

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COCLÉ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

***** Aguadulce, 29 de Agosto de 2022 *****

En la Ciudad de Aguadulce, Cabecera del Segundo Circuito Notarial de Coclé, República de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), ante mí, **MARLENE FRANCO MARTINEZ**, Notaria Pública Segunda del Circuito Notarial de Coclé, con cédula de identidad personal número dos - ciento sesenta - seiscientos catorce (2-160-614). ----- Comparece personalmente: **WAJDI MOHAMMAD FARIZ DAR SHALABI**, varón, de nacionalidad Jordana, mayor de edad, casado, comerciante, portador del carné de residente permanente número E – ocho – noventa y cinco mil doscientos cuarenta (E-8-95240), quien manifiesta que habla y entiende el idioma español por lo que no necesita interprete, con domicilio en Barriada La Florecita, Casa número dos (2), Corregimiento de Santiago, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, de paso por este circuito notarial, promotor a título personal del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA DEPÓSITO**", persona a quien doy fe que conozco y me solicitó que se extendiera Diligencia de DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA, por lo que se le leyeron las normas sobre FALSO TESTIMONIO SIMULACIÓN DE HECHOS PUNIBLES Y CALUMNIAS EN ACTUACIONES JUDICIALES, como lo es el Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal y bajo juramento de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, juro decir la verdad en todo lo que manifiestan a continuación: -----

PRIMERO: Declaro que promuevo a título personal el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA DEPÓSITO**", a establecerse sobre un globo de terreno con superficie de cero hectáreas más mil novecientos dieciocho punto diecisiete metros cuadrados (0 Ha + 1,918.97m²), ubicado en calle Victoriano Lorenzo y calle San Juan Bautista, Corregimiento y Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé. Dicho globo de terreno está compuesto por las siguientes fincas: Finca con Folio Real número **veintitrés mil quinientos cuarenta y seis (23546) (F)**, código de ubicación dos mil uno (2001), con superficie actual y resto libre de cero hectárea más quinientos veinticuatro punto veinte metros cuadrados (0 Ha + 524.20 m²), propiedad de **WAJDI MOHAMMAD FARIZ DAR SHALABI**, Finca con Folio Real número **dos mil setecientos sesenta y cinco (2765)(F)**, código de ubicación dos mil uno (2001), con superficie actual y resto libre de cero hectárea más setecientos cincuenta y cinco punto cincuenta y un metros cuadrados (0 Ha + 755.51m²), propiedad de **WAJDI MOHAMMAD FARIZ DAR SHALABI** y Finca Folio número **diecisiete mil setecientos nueve (17709)**, Código de ubicación dos mil uno (2001), con una superficie actual y resto libre de cero hectárea seiscientos treinta y nueve punto veintiséis metros cuadrados (0 Ha + 639.26m²), propiedad de **JOEL ISAAC HERRERA MITRE**. Esta obra contempla la construcción y establecimiento de un local con planta baja y un alto, constituido

por un mezanine, este nuevo edificio ocupará un área de construcción de **mil setecientos sesenta y uno punto ochenta metros cuadrados (1761.80m²)** (Area abierta y área cerrada), el cual será utilizado como depósito de mercancía para abastecer el almacén punto mayorista mall. En la parte externa o área abierta serán ubicados estacionamientos y zona de carga y descarga.

SEGUNDO: Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo Número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo Número ciento cincuenta y cinco (155) del cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). --- Así terminó de exponer el declarante y no siendo otro el objeto del presente acto, se da por terminado el mismo, leído como ha sido este instrumento por él compareciente, quien lo leyó, lo encontró conforme, lo aprobó y para constancia lo firmo, en presencia de los testigos instrumentales REYNA ITZEL DE LEON GRAELL, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cedula número dos- setecientos tres- novecientos setenta y uno (2-703-971), e ITZEL ARACELYS PÉREZ HERNÁNDEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, cedulada número ocho- setecientos sesenta-ochenta y seis (8-760-86), vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firma para constancia, junto con los testigos mencionados, ante mí, La Notaria que doy fe.



WAJDI MOHAMMAD FARIZ DAR SHALABI

REYNA ITZEL DE LEON GRAELL
ITZEL ARACELYS PÉREZ HERNÁNDEZ

MARLENE FRANCO MARTÍNEZ
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COCLE

